



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



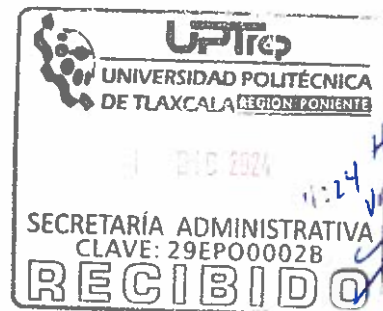
SFP/DSFCA/1339/12.2024

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de diciembre de 2024

Asunto: Valoración de propuestas de solventación AE/24-06

Anexo de 3 hojas
1 copia para canalización.

MTRO. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE
P R E S E N T E



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 9, 10 fracciones XII, XIII y XV, 14 fracciones XIII y XX y 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención al oficio número UPTREP/RECTORIA/400/2024, recibido en esta Secretaría el día seis de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la auditoría externa número AE/24-06, practicada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, que usted dignamente dirige, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que, de las seis observaciones determinadas, se solventan cuatro

1/2



SFP/DSFCA/1339/12.2024

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de diciembre de 2024

Asunto: Valoración de propuestas de solventación AE/24-06

observaciones con números 3, 4, 5 y 6; y, las observaciones con números 1 y 2 quedan en seguimiento, motivo por el cual se da por concluida la auditoría.

Observaciones.		
Emitidas	Solventadas	En seguimiento
6	4	2

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C.P. C.P. Oscar Morales Báez.- Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Para su conocimiento.

C.C.P. Lic. José Juan López Infante.- Titular de Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Para su conocimiento.

C.C.P. Archivo.

MIDMT*amlvo/cps.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.

Remite Propuesta de Solventación: Maestro Víctor Castro López

Cargo: Rector

Oficios de Propuesta de Solv+entación: UPTREP/RECTO RIA/400/2024

Hoja 1 de 6.

Tipo de Auditoría: Dictamen de Estados Financieros.

Número de Auditoría: AE/24-06.

Oficio Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/CA/24/06-1623.

Período revisado: Enero-diciembre dos mil veintitrés.

OBSERVACIÓN	ARGUMENTACIÓN	ANEXOS	VALORACIÓN
Observación 1. Los bienes muebles no fueron adquiridos a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno tal y como lo marcan los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público administrativo publicados en el Periódico Oficial el 15 de febrero de 2023	"Por lo respecta a esta observación es importante mencionar que, de acuerdo a los Lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, publicados en el Periódico Oficial el 15 de febrero de 2023. Señala en el capítulo I del Ejercicio de Recursos Estatales, y estas adquisiciones de bienes muebles fueron hechas con ingresos propios de la Universidad, por lo que a nuestro criterio no aplicaría dicha observación, Puesto que solo habla de recursos estatales y nunca habla y/o señala ingresos propios, Por lo que solicitamos su consideración a fin de ser solventada dicha observación." "Así mismo, le comento que se tomó la decisión de no realizar las compras a través de la oficialía mayor de gobierno, en virtud de que los proveedores que maneja oficialía mayor de gobierno tienen sus precios muy elevados en comparación con otros proveedores, y así se agrega que sus trámites son muy tardados, tanto al solicitar el producto o servicio, como al ser suministrados. Por lo que dichas compras quedan bajo nuestra responsabilidad." "Cabe mencionar que el presupuesto otorgado a la UPTREP es insuficiente para hacer frente a las necesidades operativas, ya que del total del presupuesto asignado a la universidad se destina en más de 70% al pago del capítulo 1000 servicios personales y el resto 2000 y 3000 para cubrir las necesidades básicas de operatividad. Como son teléfono, energía eléctrica, y combustible etc. Y que por la zona en que nos encontramos se complica realizar dichos trámites ante la oficialía mayor de gobierno del Estado de Tlaxcala." "También es importante mencionar que los recursos que recibe la universidad provienen de Recursos Federales, es decir la aportación que recibimos del gobierno del estado proviene de un recurso Federal, así como los recursos que recibimos por parte de SEP a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, por lo Que consideramos que debemos apegarnos a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y servicios del sector público (federal)."	Periódico Oficial N° 7 Decima Sección, Febrero 15 del 2023	En seguimiento La Universidad recibe ingresos de financiamiento como son: Recursos de Participaciones Estatales, Apoyo Financiero Federal, Fondo de Aportaciones Múltiples e Ingresos Propios; por lo que el Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, le es aplicable y deberá observar y dar cumplimiento a lo que este documento establece, así mismo, apegarse a lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones a efecto de no reincidir en el incumplimiento de dicho marco normativo.

3

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad:

de Tlaxcala Región

Remite

Propuesta de

Maestro

Víctor Castro

Cargo:

Rector

Oficios de Propuesta

de Solv+entación:

UPTREP/RECTO

RIA/400/2024

Hoja 2 de 6.

Poniente:

Dictamen de

Solventación:

López

Tipo de

Auditoría:

Número de

Auditoría:

AE/24-06.

de Auditoría:

Oficio Orden

SFP/DSFCA/CA/24/06-

Período

revisado:

1623.

enero-diciembre

dos mil veintitrés.

OBSERVACIÓN	ARGUMENTACIÓN	ANEXOS	VALORACIÓN
Observación 2. La UPTRP cuenta con tres terrenos, los cuales a la fecha de revisión se encuentran en trámite las escrituras que acrediten la propiedad y en consecuencia conocer su valor económico para efecto de reconocerlos en el patrimonio de la Universidad	"Por lo que respecta a esta observación, le comento que se ha solicitado tanto al Registro Nacional Agrario Nacional del Estado de Tlaxcala, así como al municipio de Hueyotlipan Tlaxcala información referente al status que guardan 3 parcelas (1343, 1383, 1992) a fin de iniciar el proceso de escrituración, sin embargo no se ha tenido respuesta alguna por parte de los antes mencionados, (se anexa copia de oficio girados a las dependencias antes señaladas a fin de corroborar lo antes expuesto), por lo que esta universidad dará el seguimiento respectivo a fin de regularizar a la brevedad posible dichos terrenos, así mismo le comento que en la cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre de 2024 dentro de las notas a los estados financieros serán considerado los tres terrenos a fin de que se consideren como parte del patrimonio de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente."	• Oficio N°. UPTREP/303/2024 • Oficio: UPTREP/AG//042/2024 • Oficio: UPTREP/AG//043/2024 • Oficio: UPTREP/AG/302/2024 • Oficio: UPTREP/AG/387/2024	En seguimiento. La Universidad deberá continuar y dar puntual seguimiento al trámite de escrituración para acreditar la propiedad de los tres terrenos de la Universidad.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.** Remite **Maestro Víctor Castro López** Cargo: **Rector** Oficios de Propuesta de Solv+entación: **UPTREP/RECTO RIA/400/2024** Hoja **3** de **6**.

Tipo de Auditoría: **Dictamen de Estados Financieros.** Número de Auditoría: **AE/24-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/24/06-1623.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintitrés.**

OBSERVACIÓN	ARGUMENTACIÓN	ANEXOS	VALORACIÓN
Observación 3. La depreciación reconocida solo se refiere a los bienes adquiridos a partir de septiembre de 2021. Por lo que se refiere a bienes muebles e inmuebles sujetos a depreciación anteriores a la fecha citada no has sido depreciados.	"Por lo que respecta a esta observación le comento que desde que esta administración comenzó, es decir a partir del 31 de agosto de 2021, se ha realizado dicha depreciación, sin embargo en su momento los responsables de la administración de la Uptrep omitieron o no quisieron realizar dicha depreciación, por lo que consideramos que no es responsabilidad de esta administración dicha omisión, más sin embargo esta administración empezara a realizar la depreciación gradualmente debido a que no se cuenta con suficiente información que facilite la depreciación en su totalidad de todos los activos adquiridos por la universidad politécnica de Tlaxcala; se anexa póliza contable N°. D00111 de fecha 23 de octubre 2024 con la cual se demuestra que se inicia parte de la depreciación, en este caso equipo de transporte."	• Póliza: D00111 Del 25/10/2024 • Cuadro: Depreciación de Automóviles (a) • Cuadro: Cédula de depreciaciones contables ejercicio 2014 • Cuadro: Cédula de depreciaciones contables ejercicio 2015 • Cuadro: Cédula de depreciaciones contables ejercicio 2016 • Cuadro: Cédula de depreciaciones contables ejercicio 2017 • Cuadro: Cédula de depreciaciones contables ejercicio 2018 • Cuadro: Cédula de depreciaciones contables ejercicio 2019 • Cuadro: Cédula de depreciaciones contables ejercicio 2020 • Cuadro: Cédula de depreciaciones contables ejercicio 2021 • Cuadro: Cédula de depreciaciones contables ejercicio 2022 • Cuadro: Cédula de depreciaciones contables ejercicio 2023 • Cuadro: Cédula de depreciaciones contables ejercicio 2024 • -Cuadro: Depreciación de Automóviles (b) • Folio/Nº Factura: A1122 • Folio/Nº Factura: K 7548 • Folio/Nº Factura: K 7547	Solventada

Handwritten signature

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad:

de Tlaxcala Región

Remite

Propuesta de

Maestro

Víctor Castro

Cargo:

Rector

Oficios de Propuesta

UPTREP/RECTO

Hoja 4 de 6.

Poniente.

Solventación:

López

Tipo de

Auditoría:

Dictamen de

Estados Financieros.

Número de

Auditoría:

AE/24-06.

Oficio Orden

de Auditoría:

1623.

SFP/DSFCA/CA/24/06-

Período

revisado:

Enero-diciembre

RIA/400/2024

dos mil veintitrés.

OBSERVACIÓN	ARGUMENTACIÓN.	ANEXOS	VALORACIÓN												
Observación 4. De la muestra seleccionada para la revisión de expediente laborales, se obtuvieron los siguientes hallazgos, siendo el más representativo el perfil para impartir clases, el cual de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos de Creación de la Entidad el personal académico contará al menos con el grado académico de maestría. Se seleccionaron 10 expedientes laborales obteniendo que el 90% no posee el grado académico de maestría.	"Referente a esta observación le comento que, en los casos de 6 docentes, se presidió de sus servicios, en virtud de que no mostraron interés para cumplir los requerimientos que establece el Decreto de creación, en este caso el artículo 32, cual establece que el personal académico contara con el grado de maestría, dichas bajas son <table><tr><td>1.</td><td>Alfonso Contreras Sánchez</td></tr><tr><td>2.</td><td>Selene Meza Rodríguez</td></tr><tr><td>3.</td><td>Alfredo Sánchez Solís</td></tr><tr><td>4.</td><td>Yorely Calderón Tzompantzi</td></tr><tr><td>5.</td><td>Alfredo Avila Méndez</td></tr><tr><td>6.</td><td>Jahel Yeraldine Hernández Jiménez</td></tr></table> "En el caso del C. Jorge Adalberto Carrillo Romero, le comento que se trata de profesor de para escolares, el cual consideramos que no es indispensable contar con el grado de maestría para la impartición de lo antes señalado, se anexa copia de título." "En el caso del C. Israel Hernández Juárez le comento que se trata de personal administrativo, quien actualmente funge como jefe de departamento del área de sistemas, se anexa copia de nombramiento." "Referente a los casos de Ana Laura Sánchez Torres y Enrique Netzahuatl Ramos, actualmente están cursando la maestría, tal como se demuestra con oficios presentados, en el caso de estos dos docentes demuestra su interés en cumplir con lo que estable el decreto de creación, razón por lo cual solicitamos sea considerado dicha justificación a fin de subsanar dicha omisión." "Por último, le comento que en las últimas contrataciones realizadas por esta casa de estudios se ha puesto mayor atención en el tema de contar al menos con el grado de maestría, se anexa copia de 3 expedientes de personal a fin de corroborar lo antes expuesto."	1.	Alfonso Contreras Sánchez	2.	Selene Meza Rodríguez	3.	Alfredo Sánchez Solís	4.	Yorely Calderón Tzompantzi	5.	Alfredo Avila Méndez	6.	Jahel Yeraldine Hernández Jiménez	• Copia de Título de Licenciatura de Jorge Adalberto Carrillo Romero • Oficio UPTREP/REC/N15/ 2024. No Nombramiento • CONSTANCIA: UNI-SE-24-178 • Carta prorroga de fecha 25 de octubre, 2024 • Constancia de fecha 25 de octubre, 2024 (Ana Laura Sánchez Torres) • Copia INE (Sánchez Torres Ana Laura) • Copia de documentación (Carlos Juan López Gil) • Copia de documentación (Oscar Hernández Munive) • Copia de documentación (Mario Azcary Rangel Morales)	Solventada
1.	Alfonso Contreras Sánchez														
2.	Selene Meza Rodríguez														
3.	Alfredo Sánchez Solís														
4.	Yorely Calderón Tzompantzi														
5.	Alfredo Avila Méndez														
6.	Jahel Yeraldine Hernández Jiménez														





SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.** Remite **Maestro Víctor Castro López** Cargo: **Rector** Oficios de Propuesta de Solv+entación: **RIA/400/2024** UPTREP/RECTO **Hoja 5 de 6.**

Tipo de **Dictamen de** Auditoría: **Estados Financieros.** Número de **AE/24-06.** Auditoría: **AE/24-06.** SFP/DSFCA/CA/24/06- Periodo **Enero-diciembre** revisado: **dos mil veintitrés.**

OBSERVACIÓN	ARGUMENTACIÓN	ANEXOS	VALORACIÓN
Observación 5. La UPTRP realizo pagos por concepto de horas extras. Si bien, en los contratos laborales se prevé el supuesto de pagos de tiempo extraordinario, este debe ser autorizado por la Universidad; en este caso se omitió la autorización citada.	"Referente a esta observación le comento que se realizó el pago de Horas Extras Dobles y Triples solo al personal operativo de esta dependencia (veladores). Toda vez que en ocasiones se requiere de sus servicios para el buen funcionamiento de la misma, es importante señalar que el pago de tiempo extra en su mayoría corresponde a días festivos, y esporádicamente entre semana cuando es estrictamente necesario, ya que con el personal con el que se cuenta actualmente es insuficiente para cubrir todas las actividades. Razón por la cual se requiere de mayor tiempo al personal, por otra parte, le informo que el cálculo de las horas extras pagadas se apegó a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo esto de acuerdo a los Artículos 65 al 68 por lo que se procedió a realizar los pagos con la finalidad de evitar en un futuro posibles denuncias ante la junta de conciliación y arbitraje y como consecuencia se convierte en demandas laborales, se anexa comprobantes de pago de los trabajadores que recibieron tiempo extra, cálculo de horas extras pagadas a fin de verificar que esta universidad se apegó a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y por último se adjunta extracto de la Ley Federal de Trabajo." "Es importante señalar que dicho tiempo extra solo es pagado cuando es estrictamente necesario." "Se adjunta calculo y determinación de Tiempo Extra Pagado al personal de esta universidad."	• Reporte de horas extras. Del 01 al 15 de enero, 2023. • Imagen de la última reforma publicada (30-09-2024) de la Ley Federal del Trabajo • Cuadro de "Nominas entregadas por la Entidad" • Reporte de nómina del 01 al 15 de enero, 2023. • Recibos de nómina (Miguel Pérez Hernández, Omar Jorge Beristáin Cruz, Luis Alberto Martínez Martell y María Hortencia Carrasco Suárez)) • Reporte de nómina del 16 al 30 de septiembre del 2023. Registro patronal: L9410506105. Recibo de nómina del 16 al 30 de septiembre 2023.	Solventada

20

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad:

de Tlaxcala Región Poniente.

Remite

Propuesta de Solventación:

Maestro Víctor Castro López

Cargo:

Rector

Oficios de Propuesta de Solv+entación:

UPTREP/RECTO

RIA/400/2024

Hoja 6 de 6.

Tipo de Auditoría:

Dictamen de Estados Financieros.

Número de Auditoría:

AE/24-06.

Oficio Orden de Auditoría:

SFP/DSFCA/CA/24/06-1623.

Período revisado:

Enero-diciembre dos mil veintitrés.

OBSERVACIÓN	ARGUMENTACIÓN	ANEXOS.	VALORACIÓN
Observación 6. Se realizaron erogaciones con cargo al capítulo 2000, materiales y suministros, siendo que los conceptos son mobiliario y equipo para oficina.	"Por lo que respecta a esta observación, le comento que esta Universidad politécnica de Tlaxcala región Poniente si cuenta con un control interno, el cual permite identificar plenamente todos aquellos bienes cuyo valor sea menor a 70 UMAS, se anexa original de dicho control, a fin de demostrar lo antes expuesto."	• Doc. UPTREP/RMS/396/2024. • Inventario interno de bienes con valor menos a las 70 UMAS, en la que se visualizan su ubicación y nombre del resguardante.	Solventada

3